



POR LA CUAL SE RESUELVE ACEPTAR LA RENUNCIA AL DERECHO A EXAMEN FINAL (PROCESO ACADÉMICO) CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025, EN LA ASIGNATURA "VIVIENDA POPULAR", A LA UNIV. KAMELIA BELÉN TORRES VILLAR, CON C.I. N° 5.405.314, HABILITÁNDOLA A CURSAR NUEVAMENTE DICHA MATERIA CONFORME A LAS NORMATIVAS VIGENTES.-

San Lorenzo, 06 de enero de 2026
Acta N° 01 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 14015 de fecha 24/11/2025, presentado por la Univ. KAMELIA BELÉN TORRES VILLAR; y El Informe de la Dirección Académica de fecha 26 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO: Que, en el expediente de referencia, la universitaria Kamelia Belén Torres Villar, con C.I. N° 5.405.314, solicita formalmente la renuncia al derecho a firma (derecho a examen final) de la asignatura "Vivienda Popular", manifestando su intención de volver a cursar la materia para mejorar su rendimiento académico, habida cuenta de que la lista de habilitados se publicó con posterioridad a la fecha límite administrativa establecida para renunciaciones.

Que, la Dirección Académica, a través de su informe técnico, confirma que la estudiante cursó y obtuvo el derecho a examen final en la asignatura "La Vivienda Popular" en el segundo periodo académico 2025 y no se presentó a ningún llamado. Asimismo, dicha Dirección dictamina favorablemente, recomendando conceder lo peticionado para permitir que la alumna se matricule nuevamente en el siguiente periodo académico.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción faculta al Consejo Directivo a resolver sobre las solicitudes académicas de los estudiantes.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **ACEPTAR LA RENUNCIA** al derecho a examen final (proceso académico) correspondiente al segundo periodo académico 2025, en la asignatura "VIVIENDA POPULAR", a la Univ. KAMELIA BELÉN TORRES VILLAR, con C.I. N° 5.405.314, habilitándola a cursar nuevamente dicha materia conforme a las normativas vigentes.

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo